

BOLETÍN SEMANA ECONÓMICA

CONVERGENCIA A NIIF PARA EL SECTOR BANCARIO

- A nivel internacional, la necesidad de tener un lenguaje contable común entre países para garantizar la transparencia, favorecer la comparabilidad y promover el desarrollo del mercado de capitales condujo a la creación de las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF.
- La adopción de las NIIF incrementará la competitividad en los diferentes sectores económicos, promoverá el desarrollo del mercado de capitales y creará mayores incentivos a la inversión.
- Con respecto a la industria bancaria se observa que, en general a nivel internacional, se han adoptado las NIIF exceptuando el manejo para la cartera de crédito. En este sentido, es comprensible la posición que ha sentado la Superintendencia Financiera al solicitar que se mantenga el modelo local de riesgo de crédito.

Bogotá, D.C., 14 de noviembre de 2012. La estandarización en la presentación de la información financiera es un requisito ineludible para que las empresas colombianas realicen negocios en mercados internacionales, así como para la atracción de inversión extranjera hacia el mercado local. La presentación de información financiera de acuerdo con estándares internacionales permite que los inversionistas comparen de forma rápida, transparente y eficiente los resultados financieros de las entidades locales con respecto a sus contrapartes del exterior. Esto incentivará a las empresas a sacar mayor provecho del creciente interés que muestran los mercados mundiales por la economía nacional. De ahí la importancia que reviste para Colombia la convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF.

Pese a que el cronograma de convergencia a las NIIF en Colombia debía culminar el 1° de enero de 2013 para las entidades que administran recursos del público, se tomó la decisión de extender dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante la proximidad de la fecha inicial establecida para la entrada en vigencia de las NIIF y la dificultad hallada por las entidades bancarias para adelantar los ajustes requeridos para la emisión de un balance de apertura el 1° de enero de 2013, el aplazamiento del cronograma de convergencia a NIIF no fue de buen recibo. Al respecto la banca ha advertido que se requiere de mayor disposición por parte de las autoridades para trabajar de la mano del sector privado en la determinación de los estándares.

Contacto:

Patricia Eugenia Hoyos Ospina

Celular:

317 515 9457

E-mail:

phoyos@asobancaria.com

Teléfono:

(1) 3266600 ext. 1120

Las NIIF y las provisiones de cartera de créditos

La convergencia a las NIIF trae consigo impactos de gran calado para la industria bancaria: se destaca el relacionado con la metodología para la constitución de provisiones de la cartera de créditos.

El esquema de provisiones planteado por las NIIF se fundamenta en un modelo de pérdida incurrida, mediante el cual se reconocen las provisiones solo si existe evidencia objetiva de la ocurrencia de un evento de pérdida y de su respectiva estimación confiable. Aunque este es un método de aplicación simple, puede suceder que ante el aumento en el riesgo de una cartera no sea posible reconocer la mayor pérdida esperada hasta tanto no se hayan producido los eventos de pérdida. Asimismo, puede ocurrir que los beneficios en períodos de ciclo económico favorable se sobrestimen y, por ende, se proporcionen provisiones insuficientes para la fase baja del ciclo.

La Superintendencia Financiera ha argumentado que el modelo local de administración de riesgo de crédito cumple con las recomendaciones del Comité de Basilea respecto de i) enfoques micro y macroprudenciales; ii) concepto de pérdida esperada, y iii) consideraciones del ciclo económico. De ahí que haya recomendado exceptuar a los establecimientos de crédito de la aplicación del modelo de cartera de las NIIF. Según el Banco Interamericano de Desarrollo, el modelo de provisión de cartera colombiano obtiene la segunda mejor calificación entre una muestra conformada por siete países: Perú, Colombia, Brasil, Chile, Ecuador, México y Argentina.

Experiencia internacional: alrededor de 100 países y más de dos tercios de los miembros del G-20 han adoptado las NIIF

- Unión Europea. Las entidades listadas en bolsa de valores, incluyendo bancos y compañías de seguros adoptaron las NIIF desde 2005, transición que no generó traumatismos debido a una adecuada planeación y entrenamiento, así como al diálogo fluido con los agentes reguladores e inversionistas. La convergencia generó un crecimiento sustancial en el número de inversionistas extranjeros y en los movimientos de capital transfronterizo en el mercado europeo.
- Australia. La convergencia a las NIIF se realizó entre 2002 y 2005. Esta rápida transición fue producto de las campañas educativas a inversionistas, así como de la participación de los reguladores, quienes comunicaron de forma temprana el esquema de convergencia y los potenciales impactos de este proceso.
- Canadá. Las NIIF entrarán en vigencia a partir de 2013; se exceptúan las entidades sin ánimo de lucro. Las compañías que operan en Canadá pero que están registradas en Estados Unidos podrán continuar aplicando estándares estadounidenses en la presentación local de reportes.
- Japón, India y Estados Unidos están evaluando la convergencia a las NIIF. En Japón, se permitió la transición para determinadas compañías listadas en bolsa, mientras se toma una decisión final sobre la

Contacto:

Patricia Eugenia Hoyos Ospina

Celular:

317 515 9457

E-mail:

phoyos@asobancaria.com

Teléfono:

(1) 3266600 ext. 1120

convergencia obligatoria en 2012. India adoptó un proceso de convergencia para las empresas que cotizan en la bolsa de valores que culminará en 2014. En Estados Unidos la Comisión Nacional de Valores no ha decidido aún si adoptar o no las NIIF.

- Latinoamérica. La mayoría de países ha adoptado o está en proceso de introducir las NIIF.

	¿Se han adoptado las NIIF?	¿Las NIIF aplican para las instituciones financieras?	¿El modelo de provisiones especificado en la NIIF 9* aplica para la cartera de créditos?
Argentina	Si	No	No
Bolivia	No	N.A.	N.A.
Brasil	Si	Si	No
Chile	Si	Si	No
Costa Rica	Si	Si	No
El Salvador	Si	No	No
Guatemala	Si	Si	No
México	Si	Si	No
Panamá	Si	Si	No
Perú	Si	Si, en transición	No
Venezuela	Si, parcialmente	Si	No

*NIIF 9: Instrumentos financieros

Fuente: Asociaciones Bancarias de la Federación Latinoamericana de Bancos -FELABAN

- Panamá. La banca implementó las NIIF en sus registros contables desde 1999 con algunas excepciones en términos de provisiones de cartera y de valoración de bienes recibidos en dación de pago.
- Chile. Las compañías adoptaron las NIIF desde 2009. Los bancos están obligados a reportar con base en un régimen especial que incluye excepciones en términos de provisiones de cartera (al mantener un esquema de pérdidas esperadas), y de valoración (al no permitir la valoración de activos y pasivos por el método de valor razonable por P&G)
- Brasil. Desde 2006 quedó establecido que las instituciones financieras debían realizar la convergencia a NIIF a partir de 2011. Sin embargo, no se llevó a cabo una adopción completa de las NIIF sino una adaptación que permite la coexistencia de estándares basados en las NIIF y algunas particularidades para el ámbito local.
- México. El sector financiero bancario y asegurador se mueve hacia un modelo de contabilización mixto y complementario, mas no hacia una adopción completa de las NIIF.
- Argentina. Las NIIF son obligatorias para todas las empresas; se exceptúan los bancos y las compañías de seguros.

Contacto:

Patricia Eugenia Hoyos Ospina

Celular:

317 515 9457

E-mail:

phoyos@asobancaria.com

Teléfono:

(1) 3266600 ext. 1120